

COLINA, 08 de Enero de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes 1) Decreto Alcaldicio N° E-1922/2012 de fecha 20 de Agosto de 2012. 2) Decreto Alcaldicio N° E-2196/2012 de fecha 13 de Septiembre de 2012. 3) Providencia N° 16 de fecha 03 de Enero de 2013, de la Alcaldía. 4) Ord. N° 002 de fecha 02 de Enero de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, 5) Resolución Exenta N° 1410 de fecha 24 de Diciembre de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, que aprueba segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Proyecto del Programa: "Habitabilidad Chile Solidario" Convocatoria 2012" Ejecutor Municipalidad de Colina, de fecha 14 de Diciembre de 2012; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la segunda Modificación de Convenio de transferencia de Recursos de fecha 14 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Metropolitana don **ALIRO CAIMAPO OYARZO**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del proyecto del Programa "Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012"

2.- Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de recursos, en el sentido de:

- Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la clausula quinta del convenio original, en la suma adicional de \$ 8.250.000.-(ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total de \$ a transferir en la cantidad de \$ 68.355.000.-(sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos)
- Los recursos adicionales se destinaran: en un 90 % para entregar soluciones H8, que permitan que un total adicional de 75 niños entre 0 a 13 años, de las familias beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiéndose por tal sábanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.
- En un 10% para financiar los gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto, específicamente estos recursos deberán ser utilizados para financiar recursos humanos y/o fletes.
- Para efecto de lo anterior el ejecutor deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia de estos recursos adicionales, formular a través del SIGEC una solicitud de modificación presupuestaria que considere el total de los recursos comprometidos, enviando el oficio respectivo a la SEREMI para su aprobación.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE
FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012**

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
REGIÓN METROPOLITANA**

E

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago , a 14/12/2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos Domiciliados para estos efectos en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana , por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Colina**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez ambos domiciliados para estos efectos en Av. Nueva Colina 700, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago; y

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 y HB13 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

SEGUNDO : Que por Resolución Exenta N° 0424 de 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad de operación Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante "Modalidad de Operación".

TERCERO : Que con fecha 12/06/2012, en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de Colina, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°848 de esta Seremi de fecha 07/08/2012 y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Colina N°E-21961 de fecha 13/09/2012 En el predicho convenio se acordó que la suma a transferir sería de \$39.425.000, transferida la primera cuota con fecha 16/08/2012.

CUARTO : Que existiendo una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sábanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al Sistema Chile Solidario se destinaron recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado,

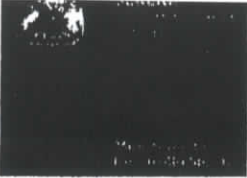
ascendentes a la suma de \$20.680.000 para la implementación de nuevas soluciones HB8, lo que fue formalizado mediante la modificación de fecha 12/09/2012, la que fue aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N° 969 de fecha 26/09/2012.

Que posteriormente y ante una mayor disponibilidad de recursos para el programa en la Región Metropolitana y que el monto adicional no cubrió íntegramente la demanda por la condición mínima indicada en el considerando precedente se han destinado desde el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social nuevos recursos a la comuna de **\$8.250.000** pesos para cubrir en mayor medida dicho requerimiento.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Colina con fecha 12/06/2012, aprobado por Resolución Exenta N°848-2012/SPS de fecha 07/08/2012 de esta Seremi y por Decreto Alcaldicio N° E-21961 de fecha 13/09/2012, modificado con fecha 12/09/2012 y aprobada por resolución exenta N°969 de fecha 26/09/2012 para la ejecución en dicha comuna de un proyecto en el marco del Programa Habitabilidad Chile Solidario en su convocatoria 2012, en el sentido de:

1. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la cláusula quinta del convenio original, en la suma adicional de \$ **8.250.000** (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de **\$68.355.000**, (sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos)".
2. Los predichos recursos adicionales se destinarán:
 - En un 90% para entregar soluciones H8, que permitan que un total adicional de **75 niños entre 0 a 13 años**, de las familias beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiendo por tal sabanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.
 - En un 10% para financiar los gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto, específicamente estos recursos deberán ser utilizados para financiar recursos humanos y/o fletes.
3. Para efecto de lo anterior el ejecutor deberá, dentro de las 10 días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia de estos recursos adicionales, formular



a través del SIGEC una solicitud de modificación presupuestaria que considere el total de los recursos comprometidos, enviando el oficio respectivo a la Seremi para su aprobación.

SEGUNDO: El convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitabilidad Chile Solidario a que se hace referencia en el considerando segundo precedente.

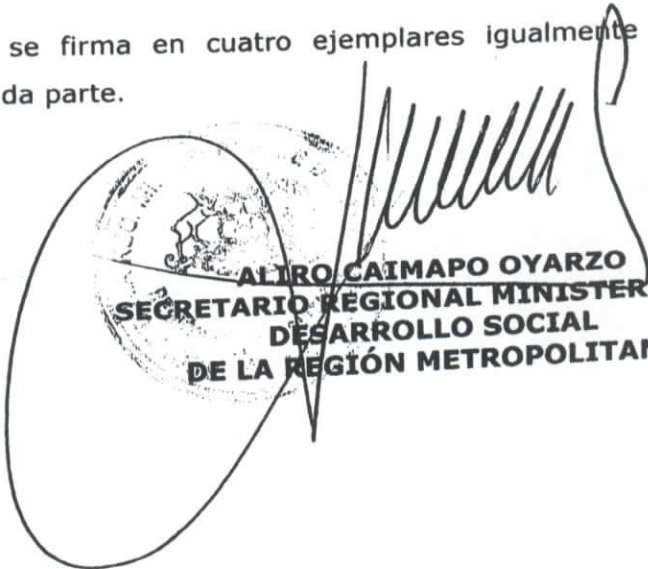
TERCERO:

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N° 101, del 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de Colina, don Mario Olavarría Rodríguez, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde y concejales de la Comuna de Colina del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago de 30 de Noviembre de e 2012.

La presente modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COLINA



ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION METROPOLITANA



ORD.: N° 002 /

ANT.: -----

MAT.: Envía copia de Resolución Exenta.

SANTIAGO, 02 EN 2013

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO(S)

A: SR. MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

Por medio del presente, adjunto a Ud. copia de la siguiente documentación:

Nº RES. EXENTA Y FECHA	MATERIA
1410/24.12.2012	Aprueba segunda modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución de proyecto del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012, adjunta dos ejemplares de la modificación del convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

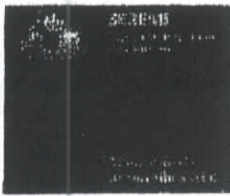

JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO(S)

Ure
CRA/cam.

C.C.:

- Encargada Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM.
- Secretaria, Seremi de Desarrollo Social RM.
- Of. de Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.

231011912



REF: Aprueba Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa: "Habitabilidad Chile Solidario"- Convocatoria 2012", Ejecutor: **Municipalidad de Colina.**

RES. EX. N° 1410 -2012/SPS.

SANTIAGO, 24 DIC 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el DFL N°1 del Ministerio de Planificación de 8 de marzo de 2012, que entre otras materias determinó el día 2 de abril de 2012 como fecha de iniciación de actividades de este Ministerio; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.557 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2012, en el Decreto Exento N°343 de fecha 20 de octubre de 2009 del Ministerio de Planificación; en la Resolución Exenta N°424 de fecha 30 de marzo de 2012 del Ministerio de Planificación actualmente el Ministerio de Desarrollo Social que aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario - Año 2012"; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los datos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

- 1º. Que con fecha 12/06/2012, en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de Colina, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0848 de esta Seremi de fecha 07/08/2012 y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Colina N°E-21961 de 13/09/2012. En el predicho convenio se acordó que la suma a transferir sería de \$39.425.000, siendo la primera cuota transferida con fecha 16/08/2012.
- 2º. Que existiendo una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sábanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al programa Chile Solidario se destinaron recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado, ascendentes a la suma de \$20.680.000 para la implementación de nuevas soluciones HB8, lo que fue formalizado mediante la modificación de fecha 12/09/2012, la que fue aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N° 970 de 26/09/2012.
- 3º. Que posteriormente y ante una mayor disponibilidad de recursos para el programa en la Región Metropolitana y que el monto adicional no cubrió íntegramente la demanda por la condición mínima indicada en el considerando precedente se han destinado desde el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social nuevos recursos a la comuna de \$8.250.000 para cubrir en mayor medida dicho requerimiento.
- 4º. Que en razón de lo anterior entre las partes previamente individualizadas se suscribió una segunda modificación del convenio identificado en el considerando primero, el que requiere ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.
- 5º. Que existen los recursos disponible para financiar lo ordenado por la presente resolución

RESUELVO:

PRIMERO

APRUÉBASE la modificación de fecha 14 de diciembre de 2012 del convenio de transferencia suscrito el 03-07-2012 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Peñalolén para la ejecución de un proyecto a ejecutarse en dicha comuna en el marco del Programa "Habitabilidad Chile Solidario" - Convocatoria 2012, que es del siguiente tenor:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012 ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA E I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago, a 14/12/2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos Domiciliados para estos efectos en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Colina**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Nueva Colina 700, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago; y

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 y HB13 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

SEGUNDO : Que por Resolución Exenta N° 0424 de 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad de operación Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante "Modalidad de Operación".

TERCERO : Que con fecha 08/06/2012, en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de Colina, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°681 de esta Seremi de fecha 04/07/2012 y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Colina N° 713 de fecha 24/07/2012. En el predicho convenio se acordó que la suma a transferir sería de \$21.995.000, transferida la primera cuota con fecha 09/07/2012.

CUARTO : Que existiendo una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sábanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al Sistema Chile Solidario se destinaron recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado, ascendentes a la suma de \$20.680.000 para la implementación de nuevas soluciones HB8, lo que fue formalizado mediante la modificación de fecha 12/09/2012, la que fue aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N° 969 de fecha 26/09/2012.

Que posteriormente y ante una mayor disponibilidad de recursos para el programa en la Región Metropolitana y que el monto adicional no cubrió íntegramente la demanda por la condición mínima indicada en el considerando precedente se han destinado desde el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social nuevos recursos a la comuna de **\$8.250.000** pesos para cubrir en mayor



medida dicho requerimiento.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Colina con fecha 12/06/2012, aprobado por Resolución Exenta N°848-2012/SPS de fecha 07/08/2012 de esta Seremi y por Decreto Alcaldicio N°E-21961, de fecha 13/09/2012, modificado con fecha 12/09/2012 y aprobada por resolución exenta N°969 de fecha 26/09/2012 para la ejecución en dicha comuna de un proyecto en el marco del Programa Habitabilidad Chile Solidario en su convocatoria 2012, en el sentido de:

1. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la cláusula quinta del convenio original, en la suma adicional de \$8.250.000 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de **\$68.355.000**, (sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos)".
2. Los predichos recursos adicionales se destinarán:
 - En un 90% para entregar soluciones H8, que permitan que un total adicional de **75 niños entre 0 a 13 años**, de las familia beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiendo por tal sabanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.
 - En un 10% para financiar los gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto, específicamente estos recursos deberán ser utilizados para financiar recursos humanos y/o fletes.
3. Para efecto de lo anterior el ejecutor deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia de estos recursos adicionales, formular a través del SIGEC una solicitud de modificación presupuestaria que considere el total de los recursos comprometidos, enviando el oficio respectivo a la Seremi para su aprobación.

SEGUNDO: El convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitabilidad Chile Solidario a que se hace referencia en el considerando segundo precedente.

TERCERO:

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don Aliro Calmapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N° 101, del 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de Colina, don Mario Olavarría Rodríguez, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago de 30 de noviembre de 2012. La presente modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte. Firmado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, don Aliro Calmapo Oyarzo y por el Señor Alcalde de la Municipalidad de Colina, don Mario Olavarría Rodríguez.

SEGUNDO:

TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Colina la suma de \$8.250.000 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al monto adicional acordado en la modificación del convenio antes transcrito, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto.

TERCERO:

IMPUTESE: El gasto que demande la ejecución del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

CUARTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva.
Anótese y Comuníquese.

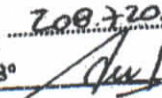

ALIRIO CARRIAPU QVARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


José Miguel Guerris González
Asesor Jurídico


CRA/Encargado(a) Territorial

DIST:

- Municipalidad de Colina.
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.
- Contador Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

Programa	OK Asignación	24 02 335
Cuenta		\$ 2.972.681.607
Cuenta Corriente		\$ 2.755.911.607
Importe Documento		\$ 8.250.000
Importe en comprometer		\$ 208.720.000
Fecha		29 DIC 2012
		VºBº 



2510113

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012**

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
REGIÓN METROPOLITANA**

E

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago , a 14/12/2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos Domiciliados para estos efectos en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana , por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Colina**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez ambos domiciliados para estos efectos en Av. Nueva Colina 700, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago; y

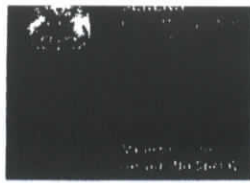
CONSIDERANDO

PRIMERO : Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 y HB13 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

SEGUNDO : Que por Resolución Exenta N° 0424 de 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad de operación Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante "Modalidad de Operación".

TERCERO : Que con fecha 12/06/2012, en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de Colina, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°848 de esta Seremi de fecha 07/08/2012 y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Colina N°E-21961 de fecha 13/09/2012 En el predicho convenio se acordó que la suma a transferir sería de \$39.425.000, transferida la primera cuota con fecha 16/08/2012.

CUARTO : Que existiendo una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sábanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al Sistema Chile Solidario se destinaron recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado,



ascendentes a la suma de \$20.680.000 para la implementación de nuevas soluciones HB8, lo que fue formalizado mediante la modificación de fecha 12/09/2012, la que fue aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N° 969 de fecha 26/09/2012.

Que posteriormente y ante una mayor disponibilidad de recursos para el programa en la Región Metropolitana y que el monto adicional no cubrió íntegramente la demanda por la condición mínima indicada en el considerando precedente se han destinado desde el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social nuevos recursos a la comuna de **\$8.250.000** pesos para cubrir en mayor medida dicho requerimiento.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Colina con fecha 12/06/2012, aprobado por Resolución Exenta N°848-2012/SPS de fecha 07/08/2012 de esta Seremi y por Decreto Alcaldicio N° E-21961 de fecha 13/09/2012, modificado con fecha 12/09/2012 y aprobada por resolución exenta N°969 de fecha 26/09/2012 para la ejecución en dicha comuna de un proyecto en el marco del Programa Habitabilidad Chile Solidario en su convocatoria 2012, en el sentido de:

1. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la cláusula quinta del convenio original, en la suma adicional de \$ **8.250.000** (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de **\$68.355.000**, (sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos)".
2. Los predichos recursos adicionales se destinarán:
 - En un 90% para entregar soluciones H8, que permitan que un total adicional de **75 niños entre 0 a 13 años**, de las familia beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiendo por tal sabanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.
 - En un 10% para financiar los gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto, específicamente estos recursos deberán ser utilizados para financiar recursos humanos y/o fletes.
3. Para efecto de lo anterior el ejecutor deberá, dentro de las 10 días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia de estos recursos adicionales, formular

a través del SIGEC una solicitud de modificación presupuestaria que considere el total de los recursos comprometidos, enviando el oficio respectivo a la Seremi para su aprobación.



SEGUNDO: El convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitabilidad Chile Solidario a que se hace referencia en el considerando segundo precedente.

TERCERO:

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N° 101, del 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de Colina, don Mario Olavarría Rodríguez, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde y concejales de la Comuna de Colina del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago de 30 de Noviembre de e 2012.

La presente modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COLINA



ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION METROPOLITANA